



190 AÑOS DE CREACIÓN DEL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

900

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18042781

Montevideo, **01 OCT 2018**

VISTO: la observación formulada por el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional, a la Obligación incluida en el Lote 767, correspondiente a la liquidación de Compensaciones por los meses de agosto a diciembre de 2017, de 36 funcionarios afectados a la cooperación prestada al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.-----

RESULTANDO: I) que con fecha 29 de noviembre de 2017 se suscribió un convenio entre el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cuyo objeto es el apoyo por parte del Ministerio de Defensa Nacional, en el cumplimiento de los cometidos de barrera sanitaria fronteriza.-----

II) que por el artículo 3ro. del Decreto 199/017 de 25 de julio de 2017, se fijó la compensación a abonar al personal militar del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", que cumplan funciones de apoyo a las de barreras sanitarias a cargo del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, prevista por el artículo 53 de la Ley 19.438 de 14 de octubre de 2016.-----

III) que el Comando General de la Armada informó que los funcionarios, a los cuales se les liquida

la partida antes citada, comenzaron a prestar servicios en cumplimiento del convenio, en el mes de agosto de 2017.-----

CONSIDERANDO: I) que el mencionado Contador Auditor observó, el gasto "por contravenir el art. 211 literal b de la Constitución".-----

II) que a los efectos de dar cumplimiento a los compromisos salariales asumidos, se procede a reiterar el gasto emergente del Convenio entre Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca y el Ministerio de Defensa Nacional de 29 de noviembre de 2017.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República y por los artículos 29 y 114 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Reiterar el gasto correspondiente a la liquidación de Compensaciones por los meses de agosto a diciembre de 2017, de 36 funcionarios que fueron afectados al cumplimiento del convenio celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, por \$ 446.063,00 (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta y seis mil sesenta y tres con 00/100).-----



190 AÑOS DE CREACIÓN DEL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en dicho Ministerio, al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y a la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020
DGRFFF/DFC
JR/CT

